



INFORMATIVO SOBRE COBRO DE ESCOLARIDAD – AÑO ESCOLAR 2018

Señor Apoderado:

De acuerdo a la legislación vigente (Ley 20.845 “De inclusión escolar”, que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado), corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Educación fijar anualmente el valor mensual del derecho escolaridad, mediante una Resolución Exenta y cuyo pago tiene para los apoderados carácter **obligatorio** en el año 2018, e informarlo durante el mes de octubre.

En consecuencia, como parte integrante del proceso de matrícula, el apoderado deberá suscribir un compromiso personal con el Colegio de **pago mensual de una cuota de escolaridad (marzo a diciembre)**.

Tradicionalmente, el colegio **había** puesto en práctica un procedimiento de adscripción voluntaria de los padres a determinados **tramos de pago** por cada uno de los alumnos matriculados en nuestro establecimiento, **apelando a la conciencia moral que exige, en derecho, aportar más al que más tiene.**

Sin embargo, en vista de las modificaciones legales que regulan la extinción progresiva del Financiamiento Compartido, la autoridad educacional ha dispuesto el congelamiento de los montos de derecho de Escolaridad y estableció los mecanismos para calcular su cobro, que en el caso de los alumnos que se incorporan a nuestro Colegio durante los años 2016, 2017 y 2018 corresponde a 2.038 U. F y de los alumnos antiguos, matriculados antes del año 2016 se mantendrán en los valores que históricamente habían adherido los apoderados, con montos de 2.467, 2.271, 2.038 y 1.839 U. F respectivamente. Cifras que deberán ser expresados en pesos de acuerdo a la Unidad de Fomento del día 1° de marzo de 2018.

Dichas cantidades podrán sufrir modificaciones en la medida que así lo dispongan las nuevas resoluciones que emita la Secretaría Ministerial de Educación. En ese sentido el Colegio ajustará sus procedimientos y cobros a lo establecido por dicha autoridad.

También, sobre la base de un deber elemental de justicia, la ley posibilita la exención de pago total al 15% de las familias categorizada como prioritarias, de acuerdo a un listado que en su momento enviará el MINEDUC.

La incorporación definitiva al tramo de pago deberá hacerse efectiva llenando el formulario “Compromiso Formal de Pago de Derecho de Escolaridad”, que se adjuntará al material de matrícula.

En cumplimiento de la legislación vigente informamos a Ud. que en la Comuna de Viña del Mar, existen Escuelas Básicas y Liceos Subvencionados de carácter gratuito. Además, hay establecimientos básicos y medios con Ley SEP (Subvención Especial para Prioritarios), nuestro Colegio no es SEP. Entre los establecimientos de carácter gratuito de nuestra ciudad podemos mencionar: Escuela Humberto Vilches Alzamora, 11 norte N° 946, teléfono: 32-2393590; Escuela Pedro Aguirre Cerda, 20 norte esquina calle tres, Santa Inés, 32-2393579; Liceo Viña del Mar, 2 norte N° 753, teléfono: 32-2976650; Liceo Guillermo Rivera Cotapos, calle Montaña s/n, teléfono: 32-2738887; Liceo José Francisco Vergara, Calle Índico s/n Gómez Carreño, teléfono: 32-2960713.

Recordamos que el valor de la matrícula para el año 2017, para Educación Media, será de \$3.500 y la cuota voluntaria del Centro de Padres será de \$20.000.

Un ejemplar de la presente Circular ha sido enviado a Secretaría Regional Ministerial de Educación.

LA DIRECCIÓN.

VIÑA DEL MAR, 30 de agosto de 2017.